

VISTO el Proyecto de Acuerdo Específico entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obrante a fojas 02/03 del Incidente N° 39106-49; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de referencia es un instrumento que permitirá la vinculación entre ambas Facultades, específicamente la cooperación entre áreas pertinentes y vinculadas a la carrera de Posgrado Maestría en Psicología Social, que se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo, según lo expresado por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas, a fojas 01 del citado Incidente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 8882, obrante a fojas 07 del citado Incidente, en el que establece que el Acuerdo Específico mencionado deberá ser autorizado por el Consejo Superior, y que dadas las cuestiones de índole académicas, corresponde dar intervención a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, y a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, por ser el área coordinadora de todas las vinculaciones universitarias.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 07 de septiembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Acuerdo Específico entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que se consigna a fojas 02/03 del Incidente N° 39106-49.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 269/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 13 de septiembre de 2021, 19:23 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210913-613fcf696e953**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas